

Número Expediente: 4899/2023

## NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra ha dictado la siguiente:

### DECRETO 2296/2023

La entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA, viene desarrollando desde hace varios años, distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a personas en situación de riesgo de exclusión social. Entre esas intervenciones, los programas denominados CASA DE ACOGIDA y GUAGUASEO, han sido subvencionados en años precedentes, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlos de interés público y social

A tal efecto, la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado programa , para favorecer su continuidad.

#### Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* ”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias.(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2021-2023, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 20 de Diciembre de 2020, y sus sucesivas modificaciones de fecha 30/09/2022 y 28/02/2023 se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 02/03/2023 por importe de 65.000,00 euros, con número de operación **220230004914** con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.10, denominada **CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA : CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786635 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786636.

Visto el informe jurídico de fecha de 03 de junio de 2023 y subsanadas las observaciones planteadas en el mismo.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha de 05/04/2023.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Presidente, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de OCTUBRE de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº255, de 31 de Enero de 2023, por el que se reserva esta Presidencia las funciones y competencias relativas a Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Inmigración, Igualdad y Vivienda

## **RESUELVO:**

Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS , CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** por importe de 65.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISIÓN CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS , CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**

En Puerto del Rosario, a        de        de 2.02

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo de Fuerteventura actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 255/2023, de 31 de Enero de 2023

Y por otra, la Sra. **D<sup>a</sup> Yaiza Luz Martín Lahaye**, actuando en nombre y representación de MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF R-3500348B , de conformidad con lo establecido en el documento público notarial número 3767, de fecha de 19 de septiembre de 2018

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que MISIÓN CRISTIANA MODERNA persigue entre sus fines “*Ayudar a cualquier ser humano que lo desee, de forma altruista, solidaria, responsable y pacífica, en respuesta al compromiso cristiano, procurando el íntegro desarrollo de su personalidad, subviniendo sus necesidades físicas, materiales y espirituales, en la medida de las posibilidades y medios de los que esta Iglesia disponga*”.

**CUARTO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : *2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de la Corporación, a MISIÓN CRISTIANA MODERNA para el apoyo y ejecución de los programas denominados **CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante el año 2023

**SEGUNDA.- Descripción de los Programas.** Los programas denominados **CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO** tienen por objeto, brindar acogida temporal a los hombres que se encuentran en situación de exclusión social; mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables y que no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y la posibilidad de normalizar su vida, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2023, la cantidad global de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS ( 65.000€)**,

Para el ejercicio de 2.023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.10 **denominada: CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO .**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

<b>PROGRAMAS</b>	<b>APORTACIÓN CABILDO</b>	<b>APORTACIÓN MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO</b>	65.000,00	3075,28	<b>68.075,28</b>
	(95,48%)	(4,52%)	<b>100%</b>

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán subvencionables las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el

proyecto donde se solicita la subvención la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas objeto de la subvención

**CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la MISIÓN CRISTIANA MODERNA para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ *será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales*” Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SÉXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2023, hasta el 31 de Enero de 2024.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**b) Cuenta justificativa, que incluye:**

**1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

**2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

**OCTAVA.- Obligaciones:** El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa. .

Por su parte, la MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria MISIÓN CRISTIANA MODERNA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

F) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

**NOVENA.- Causas de Resolución.**-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa.** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.023, hasta el 31 de Diciembre de 2.023

**DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia.** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de ENERO del 2.024, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2023

**DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación

legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es)

**DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.**- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.  
Dos representantes de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA

**DÉCIMOQUINTA.- Modificación del Convenio.** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el lltmo. Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura, y La Sra. Representante de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA en lugar y fecha ut supra.

**EL PRESIDENTE  
CRISTIANA**

**REPRESENTANTE DE MISIÓN**

**MODERNA**

**Fdo. D. Antonio Sergio Lloret López  
Domínguez**

**Fdo. D<sup>a</sup> Yaiza Luz Martín Lahaye**

**ANEXO I**

**Programas**

**“Guaguaseo y Casa de Acogida de Misión Cristiana Moderna”**



## Programa

“Casa de Acogida

Misión Cristiana Moderna”



## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA**

### **1.- Denominación del programa. (Objeto)**

Casa de acogida Misión Cristiana Moderna.

### **2.- Descripción y número de población destinataria:**

La Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna se configura como un servicio de carácter asistencial, de protección y de inclusión social, cuya finalidad es acoger y favorecer de forma integral a hombres que se encuentren en situación de desamparo, en peligro de exclusión social. La casa tiene un total de 45 plazas destinadas exclusivamente a hombres.

Uno de sus objetivos es facilitar un lugar para vivir a todos aquellos hombres que se encuentran en situación de necesidad, que se ven en la calle, proporcionando aquellas herramientas necesarias para ir superando poco a poco el estado de necesidad físico, psíquico y/o emocional en el que se encuentran. Se trata de un servicio que tiene por finalidad evitar la estancia en la calle de aquellas personas que viven en situación de extrema necesidad. Pudiendo beneficiarse de un lugar donde recuperarse y conseguir un estado de plenitud

Podrán ser usuarios de la Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Carecer de ingresos suficientes que permitan el acceso a otro tipo de alojamiento.
- No padecer patología psiquiátrica grave.
- Contar con el informe técnico favorable de la trabajadora social de Misión Cristiana Moderna y cumplimentar la documentación necesaria (Ley de Protección de Datos, hoja de inscripción, compromiso del uso adecuado de las instalaciones...)
- Portar identificación suficiente

### **3.- Temporalización.**

La casa de acogida de Misión Cristiana Moderna es un recurso alojativo abierto todo el año, con un total de 45 plazas. Para poder alcanzar los objetivos planteados con cada una de las personas es necesario una estancia mínima de unos seis meses. El tiempo de estancia media varía de unas personas a otras; dependiendo de los objetivos y de la red de recursos de cada cual.

Muchos hombres no tienen otra opción que la casa de acogida y debido a sus dificultades económicas, sanitarias y de inserción laboral, su estancia se alarga más allá de lo programado.

Son muchos los hombres que consiguen sus objetivos y su salida de la casa se convierte en todo un logro; dejando atrás conductas nocivas relacionadas con el consumo de sustancias

tóxicas y alcanzando un estado de salud óptimo para poder enfrentarse al mundo en igualdad de condiciones.

#### **4.- Objetivos**

El objetivo general de la casa de acogida es dar acogida temporal a los hombres que se encuentren en situación de exclusión social, permitiendo así, que dispongan de un espacio donde se sientan acogidos, escuchados, valorados y atendidos, contribuyendo a su recuperación integral en el área personal y psicosocial.

Partiendo del objetivo general, los objetivos específicos son:

- Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.
- Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.
- Promover en los hombres acogidos autonomía personal.
- Potenciar el trabajo en equipo.
- Formar en cómo enfrentan los conflictos (resolución de conflictos):
- Favorecer la autoestima y autoconfianza.
- Fomentar la correcta emisión y recepción de críticas constructivas.

#### **5.- Actividades.**

La casa de acogida de Misión Cristiana Moderna se configura como un recurso alojativo en el que se realizan diferentes actividades orientadas a la recuperación integral de la persona.

Estas actividades que se realizarán (salvo enfermedad o atención especializada en otros recursos) serán tareas de mantenimiento, limpieza, cocina, y otros trabajos a elección voluntaria. Estos trabajos no supondrán más de tres o cuatro horas diarias de dedicación.

Las actividades estarán relacionadas con los objetivos antes mencionados y que son los siguientes:

Convivencia. Favorecer la convivencia en la casa de acogida, aprendiendo a compartir un mismo espacio con otras personas y a solucionar los conflictos de manera pacífica. Resolución de conflictos.

Salud; aprendizaje a través del día a día, de la importancia de una buena alimentación, hábitos de deporte y de sueño regulado para mejorar la salud.

Lectoescritura y cálculo. Dirigido a aquellos hombres que lo demandan debido a la falta de competencia en esta materia.

Horticultura. Espacio de aprendizaje de las diferentes técnicas necesarias para la obtención de vegetales, trabajando al mismo tiempo los beneficios de una alimentación saludable.

Además de estas actividades, a lo largo del año y dependiendo del perfil de las personas que habitan en la Casa de acogida, se plantearán nuevas actividades. Contando también con que las personas que permanezcan en la casa de acogida realizarán funciones de voluntariado, motivando así a sentirse útiles y no permitiendo que estén ociosos y ello dificulte su reinserción socio-laboral.

Este voluntariado tendrá que ver con los diferentes proyectos que M.C.M. lleva a cabo o la solicitud por parte de diferentes organismos para colaborar en actividades deportivas o eventos específicos (Carreras populares y eventos varios...)

## **6.- Recursos a emplear.**

Los medios humanos y materiales con los que se cuenta son los siguientes:

Recursos humanos:

Una trabajadora social; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.

Una administrativa; cuyas funciones son, entre otras la organización de la economía de la casa, elaboración de presupuestos, control de los materiales fungibles y no fungibles, control del fondo alimentario...

Un encargado de la Casa de acogida; cuyas funciones son, entre otras, velar por la buena organización y funcionamiento de la Casa de Acogida.

Equipo voluntario; cuyas funciones son la vigilancia y el control de la Casa de Acogida durante el periodo nocturno y momentos en los que no se encuentra el encargado de la Casa de Acogida.

Recursos materiales:

Equipo informático.

Material de oficina.

Vivienda con capacidad para 45 personas ubicada en Cuesta Perico nº 9, en Puerto del Rosario. Cuenta con 6 habitaciones, 1 baño con seis duchas, 4 aseos, salón, cocina, y espacios exteriores comunes.

20 literas con colchones y ropa de cama suficiente.

5 camas con colchones y ropa de cama suficiente.

Mesas y sillas suficientes.

Una televisión.

### 7. Indicadores.

Los resultados esperados tienen que ver con la disminución de una parte de la población (masculina) de Fuerteventura, que se encuentran en situación de abandono y vulnerabilidad o indigencia, mediante la protección y apoyo de sus derechos y garantías individuales como ciudadanos.

Se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas (hombres) que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad en la isla de Fuerteventura.

Con el objetivo de evaluar el proyecto, se definen una serie de indicadores que a continuación se exponen:

Objetivo	Indicador
Acoger de manera provisional a personas (Hombres) vulnerables socialmente que se encuentren sin hogar y/o sin recursos económicos.	Número de beneficiarios
	Tiempo medio de estancia
	Porcentaje de ocupación del recurso
Trabajar, junto con el/la usuario para conseguir un objetivo determinado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de usuarios que participan con intención de lograr una mejora personal.</li> <li>2. Porcentaje de usuarios que abandonan la casa antes de lograr el objetivo planteado.</li> <li>3. Porcentaje de personas que logran su objetivo.</li> </ol>

La evaluación se realizará de manera semestral, con el objetivo de ir conociendo los valores que se desprenden del estudio y de esta manera proceder a hacer cambios si se considera necesario. Una vez finalizado el periodo (Un año), se procederá a hacer una evaluación final.

La evaluación se realizará con técnicas cuantitativas para conocer datos numéricos y porcentajes relacionados con los indicadores mostrados anteriormente. Además se utilizarán

técnicas cualitativas a través de la observación y la entrevista. En ambos casos se utilizarán cuestionarios, registros de entrada y salida, entrevistas....etc

## **Programa**

### **“Guaguaseo**

### **Misión Cristiana Moderna”**



## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA**

### **1.- Denominación del programa. (Objeto)**

“Guaguaseo Misión Cristiana Moderna”

### **2.- Descripción y número de población destinataria:**

La Guaguaseo fue inaugurada por el presidente del Gobierno de Canarias Fernando Clavijo el 16 de octubre de 2016. Es un proyecto único en Europa, teniendo constancia tan solo de la existencia de otra guagua similar en California. En la actualidad existen dos proyectos de guagua similar, una para Gran Canaria y otra para Tenerife. Ambas guaguas se están inspirando en nuestra guaguaseo.

La finalidad de Guaguaseo es acercar la posibilidad de mejorar su higiene a todas aquellas personas que por diferentes circunstancias viven en la calle, o bajo techo, pero sin acceso a una ducha con agua corriente. Además de la ducha, la Guaguaseo cuenta con un servicio de manicura-pedicura y de peluquería. En la parte baja de la guagua existe un ropero con ropa en perfecto estado procedente de las donaciones de todo aquel que lo desee. De esta manera, aquellas personas carentes de recursos, que tengan la necesidad de mejorar su aspecto e higiene podrán hacerlo sin ningún problema acercándose a la Guaguaseo en los días y horas indicados. Pudiendo también, si lo desean, saciar el hambre, puesto que los voluntarios de la guagua preparan en cada servicio comida y bebida suficiente para todas aquellas personas que lo precisen.

Para finalizar, existe también la opción del apoyo laboral a través de la posibilidad de elaborar un curriculum vitae con foto. El usuari@ podrá llevarse hasta 10 copias de su CV y una guía de recursos laborales.

El número de personas destinatarias del proyecto varía considerablemente dependiendo de la época del año y de la ubicación en la que se encuentre la Guaguaseo. Durante el año 2021 se realizaron unos 720 servicios. Siendo la mayoría de las personas varones.

### **3.- Temporalización.**

La Guaguaseo de Misión Cristiana Moderna es un recurso vigente durante todo el año. Se trata de un recurso itinerante que realiza todas las semanas un recorrido similar.

La Guaguaseo acude los viernes a Corralejo; a partir de las 17.00 de la tarde; y se ubica en la calle Juan Carlos I, a la altura de la antigua estación de guaguas.

Los miércoles; a partir de las 17.00, se ubicará en el parking del centro de salud Puerto del Rosario II.

Los martes; a partir de las 16.00 se ubicará por la zona del Palmeral, en Gran Tarajal.

La Guaguaseo estará instalada en aquellos municipios donde se necesite sus servicios, en función de las necesidades de las instituciones públicas que lo demanden, así como su temporalización.

#### **4.- Objetivos**

Objetivo general:

Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables que por distintas circunstancias no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y dándoles la posibilidad de normalizar sus vidas.

Objetivos específicos:

Motivar hacia el cambio de vida.

Superar la situación de desarraigo y abandono personal.

Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.

Promover la adquisición de hábitos de vida adecuados y saludables.

Informar a los usuarios/as de los recursos con los que cuenta M.C.M.

Contribuir a su recuperación integral tanto personal como social.

#### **5.- Actividades.**

La Guaguaseo se configura como un servicio con un fin claro; acercar a las personas la dignidad. Es fundamental para cualquier persona sentirnos útiles, valorados, no desmerecidos, para ello es importante, entre otras cosas, tener buen aspecto, estar limpios y con ropa adecuada. Por este motivo la actividad principal del recurso se centra en varios aspectos de la persona:

La higiene: facilitar el acceso a un baño con todo lo necesario (Champú, gel, toalla y ropa interior).

La mejora del aspecto físico:

Oportunidad de cortar el pelo.

Realización de manicura y pedicura.

Donación de ropa y calzado limpio y adecuado.

Oportunidad laboral: Apoyo a la búsqueda de empleo a través de la elaboración del curriculum vitae y la entrega de 10 copias del mismo. Además se almacenará en la base de datos del ordenador para continuar haciendo copias si fuera preciso.

Junto con el CV se entregará una guía de recursos laborales.

Alimentación. Acceso a un kit de alimentación compuesto por algo para comer y para beber.

#### **6.- Recursos a emplear.**

Los medios humanos y materiales con los que se cuenta son los siguientes:

#### Recursos humanos:

Una trabajadora social; cuyas funciones son las propias de la práctica profesional.

Un chófer; cuyas funciones consistirán en cumplir con la ruta y horarios programados. Además del mantenimiento de la Guaguaseo.

Un voluntario encargado de la Guaguaseo; cuyas funciones son, entre otras, velar por la buena organización y funcionamiento de la Guaguaseo.

Equipo voluntario; cuyas funciones son:

Vigilancia y el control de la Guaguaseo.

Funciones de peluquería.

Funciones de estetición (manicura y pedicura).

Funciones de apoyo laboral; elaborando el CV a través del ordenador.

Funciones de limpieza, orden y reposición.

#### Recursos materiales:

Una guagua compuesta por:

Equipo informático.

Material de oficina.

Un aseo.

Una ducha.

Un sillón de peluquería y herramientas de peluquería.

Un sillón de manicura y pedicura, con las herramientas necesarias.

Ropa y artículos de baño suficientes.

Ropero social.

#### **7. Indicadores.**

Con el objetivo de evaluar el proyecto, se definen una serie de indicadores que se exponen en el recuadro que aparece al final del texto, y que tienen que ver con datos numéricos. Al margen de estos datos, los resultados esperados tienen que ver con la sensación de mejora de la persona. Un sentimiento que tiene que ver con la dignificación. Que

la persona recupere o no pierda la capacidad de sentirse válido. Es importante llegar a todas aquellas personas que necesitan esta ayuda.

Se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad en la isla de Fuerteventura.

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
Facilitar la higiene de aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema.	Número de beneficiarios
	Nº de hombres
	Nº de mujeres
Recursos utilizados de la Guaguaseo	Nº de personas que hacen uso de la ducha.
	Nº de personas que hacen uso del baño.
	Nº de personas que hacen uso del ropero.
	Nº de personas que hacen uso del apoyo laboral
	Nº de personas que hacen uso del servicio de manicura y pedicura
	Nº de personas que hacen uso de la peluquería

La evaluación se realizará de manera semestral, con el objetivo de ir conociendo los valores que se desprenden del estudio y de esta manera proceder a hacer cambios si se considera necesario. Una vez finalizado el periodo (Un año), se procederá a hacer una evaluación final.

La evaluación se realizará con técnicas cuantitativas para conocer datos numéricos y porcentajes relacionados con los indicadores mostrados anteriormente. Además se utilizarán técnicas cualitativas a través de la observación y la entrevista. En ambos casos se utilizarán cuestionarios, registros de entrada y salida, ...etc

### **8.- Presupuesto.**

La casa de acogida y la Guaguaseo cuentan con un presupuesto limitado, el cual depende de las donaciones de los miembros de Misión Cristiana Moderna.

Además, gracias a las donaciones puntuales de supermercados y cadenas de alimentación, es posible cubrir una pequeña parte de la necesidad de comida. Existen hoteles que también donan, en alguna ocasión, ropa de cama, toallas o colchones.

Aún con todo esto, es muy necesario contar con una inyección extra económica que permita mantener el sostenimiento de la única Casa de acogida para hombres existente en la isla de Fuerteventura y con un recurso tan innovador y necesario como es la Guaguaseo.

Mantener estos recursos en óptimas condiciones requiere de una partida presupuestaria considerable. Los gastos de agua, luz, comida, alquiler e imprevistos de roturas y reposición de material hacen necesario contar con ingresos suficientes que permitan el funcionamiento y sostenimiento de la Casa de Acogida y de la Guaguaseo.

<b>Presupuesto Casa de Acogida 2023</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía anual</b>
Salario anual trabajadora social	23.558,04 €
Salario anual administrativa (marzo-diciembre)	14.974,47 €
Electricidad anual	1.700,00€
<b>Total</b>	<b>40.232,51 €</b>
<b>Presupuesto Guaguaseo 2023</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía anual</b>
Salario anual Chófer	19.842,77 €
Combustible anual	8.000 €
Seguro obligatorio guagua	1.400 €
<b>Total</b>	<b>27.842,77 €</b>

### **9.- Plan de financiación.**

Para mantener la Casa de Acogida y la Guaguaseo se necesitan unos ingresos mínimos anuales de 66.886,8 € ; siendo el plan de financiación el siguiente:

<b>Procedencia</b>	<b>Cuantía</b>
Convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura año 2023 ( 95,48%)	65.000,00 €
Donaciones de los miembros de Misión Cristiana Moderna (4,52%)	3.075,28 €
<b>Total</b>	<b>68.075,28 €</b>

## ANEXO II: CUADRO PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	APORTACIÓN CABILDO	APORTACIÓN MISIÓN CRISTIANA MODERNA	TOTAL
<b>CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO</b>	65.000,00	3.075,28	<b>68.075,28€</b>

## ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/secretario de la Asociación .....

### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: "CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO", ascienden en el año 202 a .....de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

<b>PROGRAMA : "CASA DE ACOGIDA"</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes ( servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)</b>	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA : "GUAGUASEO"</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	
<b>Gastos Corrientes ( servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)</b>	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la MISIÓN CRITIANA MODERNA

a de de 2.0\_\_

**VºBº EL/LAPRESIDENTE/A EL/LA TESORERO SECRETARIO./**  
**DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

<b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b>	<b>Consejería:</b>
<b>Denominación</b>	<b>del Convenio</b>
<b>Año:</b>	<b>:</b>

***Datos de identificación del beneficiario***

<b>Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):</b>		
<b>Nombre del representante legal de la entidad:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Domicilio:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>C.I.F. de la entidad:</b>	<b>DNI / NIF:</b>	

***Datos de la persona que certifica***

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>		
<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>DNI/ NIF:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>

***Relación de Justificantes que se adjuntan:***

**2.1. Gastos Salariales:**

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

## 2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

## 2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.02 a 31 de Diciembre de 2.02	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.02 a 31 de Diciembre de 2.02	GASTOS CORRIENTES	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>		
<b>APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>		
<b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		

En Puerto del Rosario , a .....de.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA”

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.10 denominada: CONVENIO MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO (RC N° de operación **220230004914**), a favor de MISIÓN CRISTIANA MODERNA , con C.I.F., N° R-3500348B

Dar traslado de la presente Resolución, a MISIÓN CRISTIANA MODERNA

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el  
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular  
El día 28/04/2023